



RAD. No. 2017-00200

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que en la parte resolutive del Auto adiado 30 de junio de 2023, que ordeno la entrega de diversos depósitos judiciales al representante legal de la parte ejecutada, en lugar de su Apoderado Judicial con facultades expresas para recibir.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 26 de julio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veintiséis (26) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente en la resolutive del proveído adiado treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), se dispuso la entrega de seis (06) depósitos judiciales en favor del Representante Legal de la parte ejecutante **COOPERATIVA DE SERVICIOS EN EL CARIBE – COOSERCAR**, identificado con el NIT. 900.035.689-1, descontados al integrante de la parte pasiva de la acción ejecutiva **TOMAS MIGUEL ARRIETA PEREZ**, identificado con la C.C. No. 3.975.314, toda vez que le es casi imposible realizar dicha diligencia, contando con mandato para para RECIBIR el Apoderado Judicial; así las cosas, se dispondrá la corrección del proveído anteriormente referenciado.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Corrijase la parte resolutive del proveído adiado treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se ordenó la entrega de seis (06) depósitos judiciales, en favor de la parte ejecutante COOPERATIVA COOSERCAR, por intermedio de su Representante Legal, en el estricto sentido sean estos entregados a su al Apoderado Judicial **OSCAR JAVIER CARDENAS ARRIETA**, identificado con la C.C. No. 92.640.939, y Tarjeta Profesional No. 193.931 del C.S. de la J., con facultad expresa para recibir, quedando así:

Hágase entrega previo endoso e identificación a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante COOPERATIVA DE SERVICIOS EN EL CARIBE – COOSERCAR, Abogado **OSCAR JAVIER CARDENAS ARRIETA**, identificado con la C.C. No. 92.640.939, y Tarjeta Profesional No. 193.931 del C.S. de la J., de los siguientes títulos judiciales:

Numero	Fecha	Valor
463030000784101	19/05/2023	\$ 475.450,00
463030000784102	19/05/2023	\$ 912.928,00
463030000784103	19/05/2023	\$ 966.213,00
463030000784104	19/05/2023	\$ 988.173,00
463030000784105	19/05/2023	\$ 899.224,00
463030000784106	19/05/2023	\$ 899.224,00

Para un total de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$5.141.212,00)** descontados al integrante de la parte ejecutada **TOMAS MIGUEL ARRIETA PEREZ**, identificado con la C.C. No. 3.975.314, del salario que percibe como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d47196f93b3b70cf48d8df3521aeac9af4d5aad76b7501de964db3ff59226**

Documento generado en 26/07/2023 09:25:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**